

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 298/2007, de 14 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de la Directora General de Acción Exterior de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, Doña Lucía Martín Domínguez, como Presidenta del Consejo de Comunidades Extremeñas.

Por Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio, se asignan a la Vicepresidenta Primera y Portavoz las competencias en materia de acción exterior, abarcando dicha competencia, según lo dispuesto en el artículo 3º, apartado 6, del Decreto 148/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la gestión de las acciones dirigidas a la emigración extremeña y al retorno.

El artículo 6.2.i) del Estatuto de Autonomía, establece entre los objetivos básicos que deben perseguir las Instituciones de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus poderes, el asumir, como principal actuación, la defensa del derecho de los extremeños a vivir y trabajar en su tierra y crear las condiciones que faciliten el regreso a la misma de sus emigrantes. En cumplimiento de dicho compromiso se aprobó la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad, con el objeto de definir la condición de extremeñidad, equiparando en derechos a los extremeños residentes con las personas nacidas en Extremadura y residentes fuera de la Región, y promoviendo el retorno. Para el cumplimiento de estos fines la citada Ley, en su artículo 11, crea el Consejo de Comunidades Extremeñas, como órgano de carácter deliberante, de asesoramiento y propuesta a las Instituciones de la Comunidad Autónoma, cuyo Presidente según lo dispuesto en su artículo 15 tendrá rango de Director General y será nombrado por la Junta de Extremadura, con funciones ejecutivas en todo lo referente a la aplicación y desarrollo de la citada Ley, y adscripción orgánica y funcional al Órgano Superior que tenga asumida la política en materia de emigración.

Por todo ello, a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, en cuanto órgano competente en materia de emigración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad, y 4 del Decreto

82/1994, de 31 de mayo, por el que se regula el funcionamiento del Consejo de Comunidades Extremeñas y el Registro de Asociaciones de la Emigración Extremeña, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2007,

DISPONGO:

Nombrar a la Directora General de Acción Exterior de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, Doña Lucía Martín Domínguez, como Presidenta del Consejo de Comunidades Extremeñas.

Dado en Mérida, a 14 de septiembre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Portavoz
de la Junta de Extremadura,
M^a DOLORES PALLERO ESPADERO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 14 de septiembre de 2007 por la que se dispone hacer público el nombramiento de D. Rafael Arenas Marmejo como Secretario General del Consejo Económico y Social de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, y toda vez que el cargo de la Secretaría General de citado Órgano se encuentra vacante como consecuencia del cese automático por incompatibilidad sobrevenida de quien era titular, D.^a Consuelo Cerrato Caldera, tras su nombramiento como Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2007, se procede a hacer público el citado nombramiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.

Hacer público el nombramiento de D. Rafael Arenas Marmejo como Secretario General del Consejo Económico y Social de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 14 de septiembre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 10 de septiembre de 2007 por la que se modifican las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 10 de septiembre de 2007, por la que se modifican varias Órdenes de 22 de diciembre de 2006, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 105, de 11 de septiembre), al no haberse transcrito el cambio producido en la Especialidad de Administración General, concretamente en el Tribunal N.º 2, del Cuerpo Técnico, tanto por el turno libre como por el turno de promoción interna, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice “D. Manuel Román Delgado”

Debe decir “D. Pedro María Rodríguez Rodríguez”

Donde dice “D. Pedro Escribano Fernández”

Debe decir “D. David González Gil”.

ORDEN de 17 de septiembre de 2007 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 2007 (D.O.E. n.º 58, de 22 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en los Centros de Atención Administrativa y en las Oficinas de Respuesta Personalizadas de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de